

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

24228 *ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se anuncia una vacante de Teniente Coronel para el Mando de la Jefatura de Remonta y Veterinaria de la Dirección General de la Guardia Civil.*

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de 8 de abril de 1986, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Teniente Coronel, grupo de Mando de Armas, de la clase «C», tipo 1.º, para el Mando de la Jefatura de Remonta y Veterinaria de la Dirección General de dicho Cuerpo en Madrid.

24229 *RESOLUCION de 16 de agosto de 1986, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del Cuerpo.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril de 1986, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a la Dirección General de la Guardia Civil (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a VV. EE.
Madrid, 25 de agosto de 1986.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado y Director general de la Guardia Civil.

ficha resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección (Primera Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1, de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de agosto de 1986.—El Director general, Teniente General José A. Sáenz de Santa María y Tinturé.

Excmo. Sr. Subdirector general de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Comandante	-	-	111 Comandancia (Madrid-Interior).
2	C-1	Comandante	-	-	533 Comandancia (Cantabria).
3	C-1	Comandante	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Segunda Jefatura.
4	B-1	Capitán	Diploma de Información	(1)	Academia de Información (Madrid), para Profesor.
5	B-1 2.ª convocatoria	Teniente	Analista de Informática	-	Mayoría Centralizada, Valdemoro (Madrid). Programación.
6	B-1 2.ª convocatoria	Teniente	Diploma de Información	(1)	S. I. G. C. 533 Comandancia (Cantabria).

(1) Estas vacantes podrán ser solicitadas por los Capitanes y Tenientes no diplomados en Información, comprometiéndose a realizar los cursos correspondientes hasta la obtención del diploma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24230 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta propuesta de la Comisión académica del Consejo de Universidades declarando aptos y no aptos en las pruebas de idoneidad a diversos aspirantes con calificaciones mínimas de más de tres seises.*

Ilmo. Sr.: El artículo 19,1 de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convocan pruebas de idoneidad para acceso a los Cuerpos de Profesores

Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, establece que los aspirantes que no superen dichas pruebas y hubiesen obtenido, al menos, tres puntuaciones de seis o superiores, puedan solicitar del Consejo de Universidades la revisión de las calificaciones obtenidas, y, de otra parte, que dicho Consejo decidirá sobre las solicitudes de revisión elevando a esta Secretaría de Estado propuesta vinculante.

De acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo 19,1, en concordancia con la disposición transitoria de la Orden de convocatoria, la Comisión académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 28 de julio de 1986 acordó aprobar y elevar la correspondiente propuesta.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Orden de 7 de febrero de 1984, ha resuelto lo siguiente: